



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
SAN CRISTÓBAL DE  
LA LAGUNA



AREA DE BIENESTAR SOCIAL Y  
CALIDAD DE VIDA  
Sección de Servicios Sociales

JCMV/msrh

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE  
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA  
BIENESTAR Y CALIDAD DE VIDA

19 JUN 2017

REGISTRO DE SALIDA

18661

N/Expte.: 27064/2017  
S/Ref.: JCMV  
Fecha: 8 de junio de 2017  
Asunto: Subvención Acciones por la  
igualdad efectiva entre  
mujeres y hombres  
Unidad: Sección de Servicios Sociales

**ASOCIACION PARA EL DESARROLLO  
INTEGRAL DE LAS MUJERES HERMANOS  
MACHADO** rep. por doña Ángela M<sup>a</sup>  
Martín Pérez  
Avda. la Libertad 18, viviendas Edf  
Araucaria Locales 7 y 8, Los Majuelos  
38108 San Cristóbal de la Laguna

Identificación: G-38296257

La señora Concejala Teniente de Alcalde de Bienestar Social y Calidad de Vida, el día de la fecha, ha dictado el siguiente Decreto con el número 475/2017 :

"Vista la solicitud de subvención nominativa presentada por la Asociación para el Desarrollo Integral de las Mujeres "Mercedes Machado", con C.I.F G-38296257, para la ejecución del proyecto denominado "Acciones por la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres del municipio de La Laguna 2017", y resultando:

1.- La Asociación para el Desarrollo Integral de las Mujeres "Mercedes Machado" ha solicitado subvención para el ejercicio 2017 para proceder a la ejecución del proyecto denominado "Acciones por la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres del municipio de La Laguna 2017". En cuanto al objeto del proyecto el objetivo general planteado es el impulso de acciones en pro de la igualdad en el desarrollo e implantación del II Plan de Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres 2016-2020, estableciendo cinco objetivos específicos, fomentar la participación política, técnica y social, alcanzar compromisos concretos de todas las áreas municipales, informar y comprometer al tejido social lagunero en la lucha por la igualdad, sensibilizar y formar a la población lagunera en los aspectos de lucha contra la violencia de género y avance de igualdad entre mujeres y hombres.; se enumeran las actividades que realizarán con cada línea y la importancia de desarrollar una evaluación durante el periodo de ejecución del proyecto; una evaluación en el camino y otra final. El tiempo de ejecución será durante 12 meses (de 1 de enero a 31 de diciembre de 2017), y se ejecutará a través los recursos humanos siguientes: un técnico de grado medio, Sociólogo y Agente de Igualdad y una técnica de grado superior, Socióloga y Agente de Igualdad. Contarán con el apoyo de otras profesionales especializadas por medio de asistencias técnicas, así como de voluntariado altamente cualificado para la realización de algunas acciones que así lo precisen. El equipo asesor, contará con voluntarias de la Asociación con perfil de Agentes de Igualdad. Para el desarrollo del proyecto utilizarán la Sede de la Asociación con sus materiales y equipos de oficina. El proyecto incorpora el correspondiente Presupuesto de ingresos y gastos de ejecución del citado proyecto, con un total de 35.000,00 € (con una previsión en estado de ingresos con subvención de este municipio de 35.000,00 €, y en estado de gastos con igual cantidad, distribuidos en: -Un técnico de grado medio (a 20 horas semanales, con dedicación al proyecto desde el 6 de marzo a 31 diciembre de 2017), con un coste total de 10.947,32 €; Una técnica de grado superior (a 25 horas semanales, con dedicación al proyecto desde el 1 de mayo a 31 diciembre de 2017), con un coste total de 13.813,49 €; Asistencias técnicas/honorarios profesionales (conferenciantes, talleristas, actrices de teatro, técnicas especializadas en discapacidad u otras áreas 5.679,19 €; Viajes y Estancias (billetes

Social y Calidad de Vida, entre ellas, la del inicio de los trámites de los expedientes administrativos.

Por todo lo expuesto, visto el artículo 15.3 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones y el Decreto número 1102/2015, de 10 de julio, y de conformidad con lo informado por el Área de Bienestar Social y Calidad de Vida, Sección de Servicios Sociales, **RESUELVO:**

**Primero.-** Iniciar procedimiento de concesión directa de subvención nominativa a la entidad Asociación para el Desarrollo Integral de las Mujeres "Mercedes Machado", con C.I.F G-38296257, para la ejecución del proyecto denominado "Acciones por la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres del municipio de La Laguna 2017", cuyo interés social queda acreditado por las razones expuestas en los antecedentes. Esta subvención resulta incompatible con otras otorgadas por las Administraciones Públicas y/o entidades privadas al financiarse totalmente con la presenta subvención y se imputará al crédito presupuestario 150.23100.48959.

Este procedimiento, que se resolverá en el plazo de seis meses, se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para su desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento y por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, con carácter supletorio.

**Segundo.-** Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 15.2 de la Ordenanza General de Subvenciones, se señala lo siguiente:

a.- El beneficiario de la ayuda deberá reunir los requisitos establecidos en el artículo 6 de la Ordenanza Municipal que acreditarán a través de los medios y/o documentos previstos en el apartado 7 del precitado artículo, debiendo presentar proyecto donde se señale el presupuesto de gastos e ingresos, fuentes de financiación y plazo de ejecución del mismo.

b.- La instrucción del procedimiento corresponde al Área de Bienestar Social y Calidad de Vida y la concesión de la subvención a la Junta de Gobierno Local, según delegación efectuada por la Alcaldía Presidencia en virtud de Decreto 1519/2011, de 4 de julio.

El acto de concesión de la subvención, que pone fin a la vía administrativa, será debidamente notificado al beneficiario, en el plazo de diez días desde su adopción.

c.- El beneficiario de la subvención deberá justificar la subvención en el plazo de tres meses a contar desde la finalización de ejecución del proyecto mediante la presentación de cuenta justificativa que se ajustará a lo establecido en el artículo 26 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones.

**Tercero.-** Que por el Área de Bienestar Social y Calidad de Vida se elabore convenio regulador de la subvención."

Contra este Decreto que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación del mismo, o bien, podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercer cualquier otro que estime procedente.

Lo que se notifica a Ud. para su conocimiento y efectos oportunos.

**LA JEFA DE SERVICIO DE  
BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA Y**  
(Delegación contenida en Decreto nº 4176, de 26 de diciembre)

Fdo.: Rosa Ana García Gaviño



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
SAN CRISTÓBAL DE  
LA LAGUNA



JCMV/msrh

## CERTIFICADO

Área de Bienestar Social y Calidad de Vida  
Servicio de Bienestar Social y Calidad de Vida  
Sección de Servicios Sociales

**DOÑA ROSA ANA GARCÍA GAVIÑO, JEFA DE SERVICIO DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA, conforme a la delegación del Secretario Técnico Accidental, contenida en el Decreto del Sr. Alcalde-Presidente núm. 4176/2013, de 26 de diciembre.**

**C E R T I F I C A:** Que la señora Concejala Teniente de Alcalde de Bienestar Social y Calidad de Vida, el día de la fecha, ha dictado el siguiente Decreto con el número *475/2017*.

"Vista la solicitud de subvención nominativa presentada por la Asociación para el Desarrollo Integral de las Mujeres "Mercedes Machado", con C.I.F G-38296257, para la ejecución del proyecto denominado "Acciones por la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres del municipio de La Laguna 2017", y resultando:

1.- La Asociación para el Desarrollo Integral de las Mujeres "Mercedes Machado" ha solicitado subvención para el ejercicio 2017 para proceder a la ejecución del proyecto denominado "Acciones por la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres del municipio de La Laguna 2017". En cuanto al objeto del proyecto el objetivo general planteado es el impulso de acciones en pro de la igualdad en el desarrollo e implantación del II Plan de Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres 2016-2020, estableciendo cinco objetivos específicos, fomentar la participación política, técnica y social, alcanzar compromisos concretos de todas las áreas municipales, informar y comprometer al tejido social lagunero en la lucha por la igualdad, sensibilizar y formar a la población lagunera en los aspectos de lucha contra la violencia de género y avance de igualdad entre mujeres y hombres.; se enumeran las actividades que realizarán con cada línea y la importancia de desarrollar una evaluación durante el periodo de ejecución del proyecto; una evaluación en el camino y otra final. El tiempo de ejecución será durante 12 meses (de 1 de enero a 31 de diciembre de 2017), y se ejecutará a través los recursos humanos siguientes: un técnico de grado medio, Sociólogo y Agente de Igualdad y una técnica de grado superior, Socióloga y Agente de Igualdad. Contarán con el apoyo de otras profesionales especializadas por medio de asistencias técnicas, así como de voluntariado altamente cualificado para la realización de algunas acciones que así lo precisen. El equipo asesor, contará con voluntarias de la Asociación con perfil de Agentes de Igualdad. Para el desarrollo del proyecto utilizarán la Sede de la Asociación con sus materiales y equipos de oficina. El proyecto incorpora el correspondiente Presupuesto de ingresos y gastos de ejecución del citado proyecto, con un total de 35.000,00 € (con una previsión en estado de ingresos con subvención de este municipio de 35.000,00 €, y en estado de gastos con igual cantidad, distribuidos en: -Un técnico de grado medio (a 20 horas semanales, con dedicación al proyecto desde el 6 de marzo a 31 diciembre de 2017), con un coste total de 10.947,32 €; Una técnica de grado superior (a 25 horas semanales, con dedicación al proyecto desde el 1 de mayo a 31 diciembre de 2017), con un coste total de 13.813,49 €; Asistencias técnicas/honorarios profesionales (conferenciantes, talleristas, actrices de teatro, técnicas especializadas en discapacidad u otras áreas 5.679,19 €; Viajes y Estancias (billetes de avión, barco u otros transportes de conferenciantes, talleristas, artistas, actrices de teatro u otros profesionales requeridos para la planificación de los actos 2.000,00 €; Materiales Fungibles 970,00 €; Telefonía 600,00 € y Asesoría laboral y fiscal 990,00 €.

**Primero.-** Iniciar procedimiento de concesión directa de subvención nominativa a la entidad Asociación para el Desarrollo Integral de las Mujeres "Mercedes Machado", con C.I.F G-38296257, para la ejecución del proyecto denominado "Acciones por la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres del municipio de La Laguna 2017", cuyo interés social queda acreditado por las razones expuestas en los antecedentes. Esta subvención resulta incompatible con otras otorgadas por las Administraciones Públicas y/o entidades privadas al financiarse totalmente con la presenta subvención y se imputará al crédito presupuestario 150.23100.48959.

Este procedimiento, que se resolverá en el plazo de seis meses, se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para su desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento y por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, con carácter supletorio.

**Segundo.-** Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 15.2 de la Ordenanza General de Subvenciones, se señala lo siguiente:

a.- El beneficiario de la ayuda deberá reunir los requisitos establecidos en el artículo 6 de la Ordenanza Municipal que acreditarán a través de los medios y/o documentos previstos en el apartado 7 del precitado artículo, debiendo presentar proyecto donde se señale el presupuesto de gastos e ingresos, fuentes de financiación y plazo de ejecución del mismo.

b.- La instrucción del procedimiento corresponde al Área de Bienestar Social y Calidad de Vida y la concesión de la subvención a la Junta de Gobierno Local, según delegación efectuada por la Alcaldía Presidencia en virtud de Decreto 1519/2011, de 4 de julio.

El acto de concesión de la subvención, que pone fin a la vía administrativa, será debidamente notificado al beneficiario, en el plazo de diez días desde su adopción.

c.- El beneficiario de la subvención deberá justificar la subvención en el plazo de tres meses a contar desde la finalización de ejecución del proyecto mediante la presentación de cuenta justificativa que se ajustará a lo establecido en el artículo 26 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones.

**Tercero.-** Que por el Área de Bienestar Social y Calidad de Vida se elabore convenio regulador de la subvención."

Y para que conste en el expediente de su razón, como dispone el artículo 177 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide esta certificación en San Cristóbal de La Laguna, el día ocho de junio de dos mil diecisiete.





Vista la solicitud de subvención nominativa presentada por la Asociación para el Desarrollo Integral de las Mujeres "Mercedes Machado", con C.I.F G-38296257, para la ejecución del proyecto denominado "Acciones por la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres del municipio de La Laguna 2017", se informa:

1.- La Asociación para el Desarrollo Integral de las Mujeres "Mercedes Machado" ha solicitado subvención para el ejercicio 2017 para proceder a la ejecución del proyecto denominado "Acciones por la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres del municipio de La Laguna 2017". En cuanto al objeto del proyecto el objetivo general planteado es el impulso de acciones en pro de la igualdad en el desarrollo e implantación del II Plan de Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres 2016-2020, estableciendo cinco objetivos específicos, fomentar la participación política, técnica y social, alcanzar compromisos concretos de todas las áreas municipales, informar y comprometer al tejido social lagunero en la lucha por la igualdad, sensibilizar y formar a la población lagunera en los aspectos de lucha contra la violencia de género y avance de igualdad entre mujeres y hombres.; se enumeran las actividades que realizarán con cada línea y la importancia de desarrollar una evaluación durante el período de ejecución del proyecto; una evaluación en el camino y otra final. El tiempo de ejecución será durante 12 meses (de 1 de enero a 31 de diciembre de 2017), y se ejecutará a través de los recursos humanos siguientes: un técnico de grado medio, Sociólogo y Agente de Igualdad y una técnica de grado superior, Socióloga y Agente de Igualdad. Contarán con el apoyo de otras profesionales especializadas por medio de asistencias técnicas, así como de voluntariado altamente cualificado para la realización de algunas acciones que así lo precisen. El equipo asesor, contará con voluntarias de la Asociación con perfil de Agentes de Igualdad. Para el desarrollo del proyecto utilizarán la Sede de la Asociación con sus materiales y equipos de oficina. El proyecto incorpora el correspondiente Presupuesto de ingresos y gastos de ejecución del citado proyecto, con un total de 35.000,00 € (con una previsión en estado de ingresos con subvención de este municipio de 35.000,00 €, y en estado de gastos con igual cantidad, distribuidos en: -Un técnico de grado medio (a 20 horas semanales, con dedicación al proyecto desde el 6 de marzo a 31 diciembre de 2017), con un coste total de 10.947,32 €; Una técnica de grado superior (a 25 horas semanales, con dedicación al proyecto desde el 1 de mayo a 31 diciembre de 2017), con un coste total de 13.813,49 €; Asistencias técnicas/honorarios profesionales (conferenciantes, talleristas, actrices de teatro, técnicas especializadas en discapacidad u otras áreas 5.679,19 €; Viajes y Estancias (billetes de avión, barco u otros transportes de conferenciantes, talleristas, artistas, actrices de teatro u otros profesionales requeridos para la planificación de los actos 2.000,00 €; Materiales Fungibles 970,00 €; Telefonía 600,00 € y Asesoría laboral y fiscal 990,00 €.

Junto con la petición se aporta además del proyecto, la documentación exigible para acreditar su personalidad y capacidad para ser beneficiaria de la subvención.

2.- El Plan Estratégico de Subvenciones, aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 24 de enero de 2017 señala, entre otras, dentro de la línea Estratégica I, a la mencionada entidad, como beneficiaria de subvención directa nominativa en la cantidad de 35.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 150. 23100.48959.

El Presupuesto General de este Ayuntamiento ha previsto la asignación en concepto de subvención nominativa a favor de la entidad Asociación para el Desarrollo Integral de las Mujeres "Mercedes Machado", con CIF G38296257, con cargo a la aplicación presupuestaria 150. 23100.48959, por importe de 35.000,00 €.

Subvenciones de este Ayuntamiento y por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, con carácter supletorio.

**Segundo.-** Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 15.2 de la Ordenanza General de Subvenciones, se señala lo siguiente:

**a.-** El beneficiario de la ayuda deberá reunir los requisitos establecidos en el artículo 6 de la Ordenanza Municipal que acreditarán a través de los medios y/o documentos previstos en el apartado 7 del precitado artículo, debiendo presentar proyecto donde se señale el presupuesto de gastos e ingresos, fuentes de financiación y plazo de ejecución del mismo.

**b.-** La instrucción del procedimiento corresponde al Área de Bienestar Social y Calidad de Vida y la concesión de la subvención a la Junta de Gobierno Local, según delegación efectuada por la Alcaldía Presidencia en virtud de Decreto 1519/2011, de 4 de julio.

El acto de concesión de la subvención, que pone fin a la vía administrativa, será debidamente notificado al beneficiario, en el plazo de diez días desde su adopción.

**c.-** El beneficiario de la subvención deberá justificar la subvención en el plazo de tres meses a contar desde la finalización de ejecución del proyecto mediante la presentación de cuenta justificativa que se ajustará a lo establecido en el artículo 26 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones.

**Tercero.-** Que por el Área de Bienestar Social y Calidad de Vida se elabore convenio regulador de la subvención.

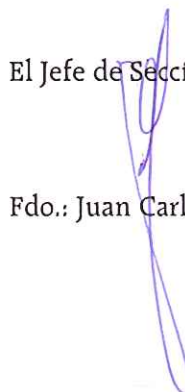
En San Cristóbal de La Laguna, a 8 de junio 2017

Conforme  
LA JEFA DE SERVICIO,



Fdo. Rosa Ana García Gaviño

El Jefe de Sección



Fdo.: Juan Carlos Martín Velázquez